

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320230029400

En atención al llamamiento en garantía visible a ítems 18 del expediente, efectuado por la apoderada judicial del demandado Nelson Arturo Ramírez Rodríguez, y dados los presupuestos legales de los artículos 64 a 66 del C.G. del P., el Juzgado Resuelve:

Admitir el llamamiento en garantía que dentro del presente proceso que hace el demandado Nelson Arturo Ramírez Rodríguez, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.399.667 a Mapfre Seguros Generales De Colombia, NIT. 891700037-9, con domicilio principal en Bogotá.

Conforme a lo estipulado en el párrafo del artículo 66 del Código General del Proceso, notificar la presente decisión mediante estado, concediéndole el término 20 días para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Notifíquese,

Firmado Por:
Nancy Ramirez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 053
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a36387fb7aab2a3b9476e2c51618c1bf03fee8f1a96e4d27cc8a69e5d4fbad80**

Documento generado en 09/05/2024 03:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>